



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LIMITE DE DEUDA EJERCICIO 2019

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 de cada entidad, esto es, el de la propia Entidad Local, organismo autónomo y sociedades mercantiles dependientes, así como para el conjunto de las mismas, que pertenecen al grupo administración pública, de conformidad con el estudio de clasificación realizado por el Ministerio de Hacienda en el mes de octubre de 2014 a los efectos de contabilidad nacional, presenta los siguientes resultados:

1.- AYUNTAMIENTO.-

Ingresos no financieros (capítulos 1 al 7):	22.812.202,32
Gastos no financieros (capítulos 1 al 7):	16.877.424,40
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación antes de ajustes:	5.934.777,92

Ajustes:

Concepto	Importe (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	129.475,98
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	1.108,45
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	620.332,95
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	41.531,88
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	78.000,24
(+/-) Ajustes por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009. Dev. ing. liq. definitiva 2017	114.874,18
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. ⁽²⁾	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	-447.061,23
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-3.331.142,66
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica ⁽³⁾	
Prestamos	
(-) Ajuste por liquidación PTE - pendientes devolución	
<i>Otros</i> ⁽¹⁾	1.623.758,78
Total ajustes:	-1.169.121,43

Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación incluidos ajustes: 4.765.656,49

(1).- Importe facturas de ejercicios anteriores. Regularización cta. 413.Orden HAC/1364/2018

2.- O.A.L. GERENCIA DE URBANISMO.-

Ingresos no financieros (capítulos 1 al 7):	148.578,31
Gastos no financieros (capítulos 1 al 7):	132.840,53
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación antes de ajustes:	15.737,78

Ajustes:

Concepto	Importe (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	
Intereses	



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-10.011,70
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica ⁽³⁾	
Prestamos	
<i>Otros</i> ⁽¹⁾	
Total ajustes:	-10.011,70

**Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación
incluidos ajustes:**

5.726,08

3.- SOCIEDAD MERCANTIL ICODEMSA.-

En base a la información que consta en las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2020.

Concepto	Importe (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	4.802.951,89
Importe neto de cifra negocios	37.758,99
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	4.751.260,00
Ingresos financieros por intereses	13.932,90
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Subvenciones de capital a recibir	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	4.596.570,01
Aprovisionamientos	2.406.958,74
Gastos de personal	1.576.519,15
Otros gastos de explotación	605.429,04
Gastos financieros y asimilados	2.406,18
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	5.256,90
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG ⁽¹⁾	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/Necesidad de la Entidad (Sistema Europeo de Cuentas)	206.381,88

4.- SOCIEDAD MERCANTIL ICOTESA.-

En base a la información que consta en las Cuentas Anuales formuladas por Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2020.

Concepto	Importe (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	876.641,19
Importe neto de cifra negocios	876.637,22
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros por intereses	3,97
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital a recibir	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	850.577,47



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Aprovisionamientos	299,88
Gastos de personal	559.784,25
Otros gastos de explotación	290.365,86
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	127,48
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG ⁽¹⁾	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/Necesidad de la Entidad (Sistema Europeo de Cuentas)	26.063,72

5.- AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS.-

El importe de los ajustes a realizar por las operaciones internas comparando la liquidación del presupuesto y los estados financieros de las entidades dependientes, son los siguientes:

Operaciones internas entre entidades del grupo	Importe del ajuste a aplicar (+/-)
AYUNTAMIENTO	
O.A.L. GERENCIA DE URBANISMO	
SOCIEDAD MERCANTIL ICODEMSA	18.819,87
SOCIEDAD MERCANTIL ICODTESA	-100.727,88

6.- EVALUACION DEL GRUPO DE ENTIDADES “ADMINISTRACION PUBLICA”.-

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac/Nec. Financ. Entidad	
			Ajuste Sistema Europeo Cuentas			
	Ingreso no financiero ¹	Gasto no financiero ¹	Ajustes propia Entidad ²	Ajustes por Operaciones Internas		



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

AYUNTAMIENTO	22.812.202,32	16.877.424,40	-1.169.121,43	0,00	4.765.656,49
O.A..L. GERENCIA DE URBANISMO	148.578,31	132.840,53	-10.011,70	0,00	5.726,08
SOCIEDAD MERCANTIL ICODEMSA	4.802.951,89	4.596.570,01		18.819,87	225.201,75
SOCIEDAD MERCANTIL ICODTESA	876.641,19	850.577,47		-100.727,88	-74.664,16

- (1) Si la entidad tiene presupuesto limitativo-corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)
Si la entidad tiene contabilidad empresarial-corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)
- (2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

4.921.920,16

De la comparación de ambas magnitudes resulta que el **superávit presupuestario (Capacidad de Financiación)** que se deduce de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, en términos consolidados, es de **4.921.920,16 euros**, resultando un 49,2% superior al obtenido en el ejercicio anterior que alcanzó la cifra de 3.298.856,74 euros.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7% del PIB para el ejercicio 2019.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículo 53, que lo fija en el **110%** de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2019, considerando que están dispuestos la totalidad de los préstamos formalizados, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja la cifra del 30,51%, inferior al obtenido en el ejercicio anterior que alcanzó el 31,57%.

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	20.985.957,36
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	2.670.090,71



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	18.315.866,65
--	---------------



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31.12.2019	5.588.300,76
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes	30,51%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del citado Texto Refundido y por debajo del 75% límite que establece la Disposición Adicional 74^a de la LPGE para 2014.

SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2018.

El artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligatoriedad de destinar el superávit de la liquidación a reducir endeudamiento o, alternativamente, a los destinos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la misma.

El superávit de 2018 fue de: 3.298.856,74 euros

El destino dado durante el ejercicio 2019 ha sido:

Destino	Importe
a) Aplicar gasto de la cuenta 413	480.029,68
b) Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles	0,00
- Obligaciones reconocidas	0,00
- Gasto comprometido	0,00
c) Reducir endeudamiento neto	0,00
Total superávit utilizado	480.029,68

El artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno establece que constituye infracción muy grave no destinar el superávit de la liquidación en los términos que establece el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Período Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Período Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2019 en 112,39 días y que, según las distintas entidades, su cuantificación difiere. Adjunto cuadro que las relaciona:



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Entidad	Días
PMP Ayuntamiento	156,10
PMP Gerencia Urbanismo	273,14
PMP Icodemsa	18,52
PMP Icodtesa	0
PMP Global	112,39

En conclusión:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **4.921.920,16 euros**.

Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 5.588.300,76 euros, que supone el **30,51%** de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Incumple con el período medio de pago cifrado en **112,39 días**, excediendo el plazo legalmente establecido de 30 días.

Respecto del **incumplimiento del Periodo Medio de Pago**, el artículo 13.6 de la LOEPSF, establece que:

Las Administraciones Públicas deberán (...) disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

permite generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.